

Poder Judicial San Luis

“OJEDA LIDIA GRACIELA S/ SOL. INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” ADM 576/15.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 44 - S.A.-S.T.J.-2015.-

San Luis, DIECISEIS de MARZO de DOS MIL QUINCE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 40, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 09 de la Dra. **OJEDA LIDIA GRACIELA** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 40, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 24.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009.-

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la **Dra. OJEDA LIDIA GRACIELA D.N.I. N° 12.550.344** por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-

NOTIFIQUESE.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 82 Acuerdo 224/2014, no firman los Señores Ministros OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por encontrarse ausentes por licencia.-